

**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

**INFORME DEL HITO DE CONTROL
N° 4720-2024-CG/APP-SCC**

CONTROL CONCURRENTE

**AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC) Y
AL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
(OSITRAN)
LIMA, LIMA, LIMA**

**“CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS TRAMOS VIALES DE LA RED
VIAL N° 4: PATIVILCA–SANTA- TRUJILLO Y SALAVERRY –
EMPALME R01N”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN
DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CALZADA
ACTUAL DE LA RED VIAL N° 4: PATIVILCA-SANTA-CRUCE DE LA
PANAMERICANA NORTE CON EL PUERTO SALAVERRY Y SALAVERRY –
EMPALME R01N (CON CUI N° 2263613), ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “INTERCAMBIO VIAL SALAVERRY” (CON
CUI N° 2265044), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE
CONCESIÓN Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE FEBRERO AL 19 DE MARZO DE 2024**

**LIMA – PERÚ
2024**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4720-2024-CG/APP-SCC

**“CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS TRAMOS VIALES DE LA RED VIAL N° 4:
PATIVILCA-SANTA- TRUJILLO Y SALAVERRY – EMPALME R01N”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIÓN ADVERSA.....	5
A LA FECHA PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONCEDENTE PARA LA ENTREGA DE LOS TRAMOS DE LA CALZADA ACTUAL CON LOS NIVELES DE SERVICIABILIDAD EXIGIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, HABIENDO TRANSCURRIDO CATORCE (14) AÑOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL. ASÍMISMO, SE ADVIERTE QUE DE LOS TRECE (13) EDI APROBADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALZADA ACTUAL, EL CONCEDENTE Y EL CONCESIONARIO SE ENCUENTRAN EVALUANDO POSIBLES ACTUALIZACIONES DE SEIS (6) EDI CORRESPONDIENTES A LOS PUENTES HUARMEY, CULEBRAS, CHAO, HUAMANZAÑA, CARRIZAL Y LACRAMARCA., DICHA SITUACIÓN CONTINÚA POSPONIENDO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA REFERIDA REHABILITACIÓN QUE COMPRENDE CINCO (5) TRAMOS Y OCHO (8) PUENTES, EN DETRIMENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS QUE UTILIZAN ESTA INFRAESTRUCTURA VIAL.....	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN.....	13
X. RECOMENDACIONES.....	13
XI. APÉNDICE	15

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4720-2024-CG/APP-SCC

“CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS TRAMOS VIALES DE LA RED VIAL N° 4: PATIVILCA–SANTA- TRUJILLO Y SALAVERRY – EMPALME R01N”

HITO DE CONTROL N° 2 – VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CALZADA ACTUAL DE LA RED VIAL N° 4: PATIVILCA-SANTA-CRUCÉ DE LA PANAMERICANA NORTE CON EL PUERTO SALAVERRY Y SALAVERRY – EMPALME R01N (CON CUI N° 2263613), ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “INTERCAMBIO VIAL SALAVERRY” (CON CUI N° 2265044), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en el marco del Control Concurrente realizado al “Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N°4: Pativilca – Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme R01N” (en adelante, Contrato de Concesión o Proyecto), habiéndose acreditado a la Comisión de Control Concurrente (en adelante, la Comisión) ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante MTC y/o Concedente) y ante el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, el Regulador, Supervisor o OSITRAN), mediante los Oficios N° 000007-2024-CG/GCMEGA y N° 000009-2024-CG/GCMEGA, ambos de 12 de enero de 2024, respectivamente, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N°02-C920-2024-033.

Asimismo, el presente informe se ha realizado en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, sujetando su desarrollo a los Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control correspondiente al período 2024 – 2026¹, así como, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente”, en virtud de la transferencia de recursos realizada para el Proyecto por el MTC a la Contraloría General de la República, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 888-2022-MTC/01 de 7 de octubre de 2022², para las siguientes inversiones:

- Rehabilitación de la carretera Pativilca – Quebrada Seca-Puente Santa – Dv Salaverry – Puerto Salaverry con código único de inversiones (CUI) N° 2263613.
- Construcción del Intercambio Vial Salaverry con CUI N° 2265044.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el Concedente y el Supervisor vienen cumpliendo sus obligaciones y funciones de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N.

2.2 Objetivo Específico

¹ Aprobado a través de la Resolución de Contraloría N° 400-2023-CG de 23 de noviembre de 2023.

² Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 11 octubre de 2022.

- Verificar el estado situacional de la ejecución de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) aprobados del Proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Cruce de la Panamericana Norte con el Puerto Salaverry y Salaverry Empalme R01N (con CUI N° 2263613), de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable.
- Seguimiento a la supervisión de la ejecución de la Obra denominada “Intercambio Vial Salaverry” (con CUI N° 2265044).

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se realizó fin de verificar si las acciones de supervisión sobre la ejecución de la obra “Rehabilitación de la Calzada Actual de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Cruce de la Panamericana Norte con el Puerto Salaverry y Salaverry Empalme R01N”, se realizan de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable; así como, al seguimiento del estado situacional de la obra “Intercambio Vial Salaverry” con CUI N° 2265044. El presente servicio de Control Concurrente ha sido ejecutado durante el período comprendido entre el 19 de febrero al 19 de marzo de 2024 en el ámbito de los departamentos de Lima, Ancash y La Libertad, lugar donde se desarrolla el Proyecto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

A continuación, se describe las principales características del Contrato de Concesión:

Cuadro N° 1
Ficha Técnica del Contrato de Concesión

Características	Detalle					
Alcance	Diseño, financiamiento, construcción, mantenimiento, operación y explotación de las obras de infraestructura, que abarca aproximadamente 356.21 km de longitud, que se subdividen en los siguientes tramos:					
	Ruta	Tramo	Subtramo	Inicio (km)	Fin (km)	Longitud (km)
	RN1	Pativilca – Santa	Pativilca – Huarmey	206.70	292.20	85.50
			Huarmey – Casma	292.20	381.82	89.62
			Casma – Chimbote	381.82	416.10	34.28
Chimbote - Santa			416.10	448.64	32.54	
RN1	Santa – Cruce de la Panamericana Norte con el Puerto Salaverry	Santa – Chao	448.64	512.80	64.19	
		Chao – Virú	512.80	528.25	15.42	
		Virú – Puerto Salaverry	528.25	557.01	28.76	
R01N	Puerto Salaverry – Emp. R01N	Puerto Salaverry – Emp. R01N	557+400 PN		5.90	
Total km					356.21	
Fecha de firma de contrato	18 de febrero de 2009.					
Concedente	Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.					
Supervisor	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN.					
Concesionario	Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C - AUNOR conformada por ³ : - Aleática S.A.U. (España): 66.8854559% - Aleática S.A. (Perú) :0.0000004% - Compañía Española de Financiación del Desarrollo: 33.11455438%					
Clasificación	Autofinanciada.					

³ De conformidad con lo indicado en el Informe de Desempeño de la Red Vial N° 4 - 2022, último informe publicado en el portal institucional de OSITRAN en el siguiente link: <https://www.ositran.gob.pe/antior/wp-content/uploads/2023/07/id-rv4-2022.pdf>

Características	Detalle
Compromiso de inversión⁴	US\$ 460 296 328 incluido IGV. Al mes de diciembre de 2023, el avance acumulado en la ejecución de las inversiones es de 66.74% (US\$ 307 21 875) del compromiso de inversión.
Descripción de las Obras	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obras consideradas en la inversión inicial del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de la Segunda Calzada de los tramos Pativilca-Santa-Trujillo, en una longitud producto del presente concurso - Construcción del Intercambio Vial en el cruce de la Panamericana Norte con el Puerto Salaverry (Trujillo). - Obras de Puesta a Punto: Correspondiente a la calzada actual de los tramos Pativilca-Santa-Cruce Puerto Salaverry y Salaverry-Emp. R01N, que serán ejecutadas por el Concedente. ▪ Obras Viales Nuevas <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de Puentes y Pontones. - Construcción de las Vías de Evitamiento de las ciudades de Virú, Chao, Chimbote, Casma y Huarmey. - Construcción de Óvalos. - Construcción de pasos a desnivel. - Construcción de puentes peatonales - Construcción de la segunda calzada de los tramos Pativilca Santa-Trujillo. ▪ Obras complementarias <ul style="list-style-type: none"> - Unidades de peaje en la calzada actual - Unidades de peaje en la segunda calzada - Estaciones de peaje - Otras obras de infraestructura y equipamiento
Plazo	25 años contados desde la fecha de la firma del Contrato de Concesión.
Factor de Competencia	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de km continuos de longitud de segunda calzada por construir. - Mayor cantidad obras de desempate.
Adendas Suscritas:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adenda N° 1, suscrita el 7 de setiembre de 2015, con la finalidad de permitir realizar modificaciones al Estudio Definitivo de Ingeniería (en adelante, EDI) aprobado de la segunda calzada a cargo del Concesionario, siempre que estas estén orientadas a mejoras técnicas y/o funcionales para cumplir con la meta del Proyecto y que no impliquen costos adicionales al Concedente. Igualmente, permite efectuar modificaciones al mencionado EDI a solicitud del Concedente, en cuyo caso, de existir mayores costos, se aplicará el mecanismo de pago para las Obras Adicionales. ▪ Adenda N° 2, suscrita el 22 de julio de 2016, que tuvo por objeto establecer un procedimiento para que el Concesionario ejecute la Obra Vial Nueva No Ofertada (Vía de Evitamiento Chimbote). Asimismo, se precisa las condiciones para el incremento y ajustes de la tarifa en las unidades de peaje y se corrige un error material en la fórmula para el cálculo de los Niveles de Servicio global de un subtramo. ▪ Adenda N° 3, suscrita el 3 de abril de 2017, que tuvo por objeto establecer un procedimiento para encargar al Concesionario la elaboración del EDI y el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de la obra "Rehabilitación de la carretera Pativilca – Quebrada Seca-Puente Santa – Dv Salaverry – Puerto Salaverry" con CUI N° 226313. ▪ Adenda N° 4, suscrita el 28 de octubre de 2019, que modifica la definición de Acreedores Permitidos, cláusulas de Término de la Concesión por Mutuo Acuerdo, Valor Contable Neto del Intangible, entre otros.
Estado Situacional	En etapa de operación, con ejecución de determinadas inversiones, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión ⁵ .

Fuente: Contrato de Concesión,

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Con relación al estado situacional de la obra "Intercambio Vial Salaverry" con CUI N° 2265044, se señala lo siguiente:

- La ejecución de esta obra fue materia de un servicio de Control Concurrente en el año 2023, emitiéndose el Informe de Hito de Control N° 11639-2023-CG/APP-SCC de 22 de junio de 2023 (en adelante, Informe de Hito de Control N° 2 – 2023), en el cual se identificó una situación adversa relacionada a: i) la falta de entrega por parte del Concedente de los predios para la ejecución de esta Obra, habiendo transcurrido a la fecha de emisión del Informe de Hito de Control N° 2 – 2023 más de doce (12) años sin que el Concedente haya cumplido con

⁴ De acuerdo con lo indicado en el último reporte disponible en el portal institucional de OSITRAN sobre ejecución de inversiones denominado "Inversiones Reconocidas en los Contrato de Concesión al mes de diciembre de 2023".

⁵ Entre estas obras se encuentra la obra "Construcción del Intercambio Vial Salaverry" y la obra "Vía de Evitamiento Chimbote".

su obligación de entregar dichos predios y ii) que la modificación del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) del “Intercambio Vial Salaverry” con CUI N° 2265044 hasta la emisión del citado Informe no había sido aprobado por el Concedente, habiendo transcurrido más de seis (6) años desde que venció el plazo para dicha aprobación en enero de 2017.

- Ahora bien, mediante Oficio N° 0694-2024-MTC/19 de 21 de febrero 2024⁶, el Concedente remitió a la Comisión de Control, el Informe N° 002-2024-MACV-CGBM-JAPG-MACR de 20 de febrero de 2024, en el que se detalla las acciones adoptadas para corregir la situación adversa del Informe de Hito de Control N°2-2023. De la revisión de dicha información, la Comisión advierte lo siguiente:
 - o Los predios afectados necesarios para la ejecución de esta Obra son ochenta (83). Los procesos de adquisición de estos predios se encuentran a cargo tanto de Provias Nacional como de la Dirección de Disponibilidad de Predios del MTC (en adelante, DDP-MTC). Respecto de los setenta y tres (73) predios que se encuentran a cargo de Provias Nacional, el MTC señala que estos han sido adquiridos. Sin embargo, no remitió a la Comisión de Control, la documentación que sustente la condición actual de estos predios, por lo que, mediante el Oficio N° 034-2024-CG/APP/CC/RV4 de 12 de marzo de 2024, la Comisión solicitó al Concedente esta documentación. Cabe precisar que al cierre del presente informe, el requerimiento de la Comisión no ha sido atendido. Por otro lado, en el caso de los diez (10) predios a cargo de la DDP-MTC, estos aún continúan en proceso de adquisición.
 - o Con relación a la liberación de las doce (12) interferencias identificadas en las áreas necesarias para la ejecución del Proyecto⁷, a la fecha del presente informe, la DDP-MTC continúa realizando las gestiones y coordinaciones necesarias con las Empresas Prestadoras de Servicios, Concesionario y otras personas jurídicas y naturales, con la finalidad de culminar con el proceso de liberación de dichas interferencias.

En ese sentido, se evidencia que la referida obra “Intercambio Vial Salaverry” con CUI N° 2265044, aún no ha iniciado su ejecución, debido a que aún existen predios por adquirir e interferencias pendientes de liberación, manteniéndose lo advertido (situación adversa No Corregida) en el Informe de Hito de Control N° 2 – 2023⁸.

⁶ Oficio remitido a la Comisión de Control en atención al Oficio N° 010-2024-CG/APP/CC/RV4 de 07 de febrero de 2024.

⁷ Tres (3) interferencias eléctricas, una (1) de hidrocarburos, dos (2) de agua y alcantarillado, una (1) de panel publicitario, una (1) de riego y cuatro (4) de telecomunicaciones.

⁸ En este informe la situación adversa identificada fue la siguiente

“NO SE HA EVIDENCIADO QUE EL CONCEDENTE HAYA APROBADO LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA (EDI) DEL INTERCAMBIO VIAL SALAVERRY, A PESAR QUE EL PLAZO CONTRACTUAL VENCIO HACE MÁS DE SEIS (6) AÑOS. ADEMÁS, EL CONCEDENTE, A TRAVÉS DE PROVIAS NACIONAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MTC, NO HA CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE TERRENO NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL SALAVERRY, HABIENDO VENCIDO EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS ÁREAS HACE MÁS DE DOCE (12) AÑOS. LA SITUACIÓN DESCRITA CONTINÚA POSTERGANDO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA CITADA OBRA Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR PARTE DE LOS USUARIOS”

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva efectuada a la información remitida por el Concedente, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, la cual se exponen a continuación:

A LA FECHA PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONCEDENTE PARA LA ENTREGA DE LOS TRAMOS DE LA CALZADA ACTUAL CON LOS NIVELES DE SERVICIABILIDAD EXIGIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, HABIENDO TRANSCURRIDO CATORCE (14) AÑOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL. ASÍMISMO, SE ADVIERTE QUE DE LOS TRECE (13) EDI APROBADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALZADA ACTUAL, EL CONCEDENTE Y EL CONCESIONARIO SE ENCUENTRAN EVALUANDO POSIBLES ACTUALIZACIONES DE SEIS (6) EDI CORRESPONDIENTES A LOS PUENTES HUARMEY, CULEBRAS, CHAO, HUAMANZAÑA, CARRIZAL Y LACRAMARCA. DICHA SITUACIÓN CONTINÚA POSPONIENDO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA REFERIDA REHABILITACIÓN QUE COMPRENDE CINCO (5) TRAMOS Y OCHO (8) PUENTES, EN DETRIMENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS QUE UTILIZAN ESTA INFRAESTRUCTURA VIAL.

La Sección 1⁹ del Anexo I del Contrato de Concesión, establece que el Concedente tiene la obligación de ejecutar las Obras de Puesta a Punto (en adelante, OPP)¹⁰ en los tramos de la Calzada Actual¹¹, de manera que ésta cumpla con los Niveles de Servicios establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión¹². Una vez culminadas estas obras y cumpliendo con los Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión, el Concedente procederá a entregar al Concesionario la Calzada Actual para su explotación y conservación¹³.

Asimismo, de acuerdo con la cláusula 7.10 del Contrato de Concesión, los Tramos¹⁴ de la Calzada Actual cumpliendo con los mencionados Niveles de Servicio debieron ser entregados por el

⁹ Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión

"Obras de Puesta a Punto"

3.11 Las obras de Puesta a Punto de los Tramos Pativilca-Santa-Cruce de la Panamericana Norte con el puerto de Salaverry y Salaverry - Empalme R01N, serán ejecutadas por el CONCEDENTE.

3.12 Los mencionados Tramos serán entregados al CONCESIONARIO luego de culminadas las obras y deberán cumplir el nivel de servicio exigido de acuerdo con los índices de Serviabilidad que se indican en el presente Anexo I del Contrato de Concesión".

¹⁰ El Contrato define la Puesta a Punto de la siguiente manera:

1.14.70 "Puesta a Punto"

Son aquellas Obras en la Calzada Actual que debe ejecutar el CONCEDENTE en los tramos Pativilca-Santa-Cruce de la panamericana norte con el puerto de Salaverry y Salaverry-Empalme R01N, a fin de que los tramos asfaltados existentes alcancen los índices de Serviabilidad exigidos en el Anexo I del Contrato".

Al termino de las Obras, los tramos serán entregados al CONCESIONARIO para su Explotación y Conservación"

¹¹ El Contrato define Calzada Actual de la siguiente manera:

"1.14.19. Calzada Actual"

Es el tramo vial Pativilca - Santa - Cruce de la panamericana norte con el puerto de Salaverry y Salaverry - Empalme R01N existente a la Fecha de Suscripción del Contrato. Incluye todos los Bienes Reversibles correspondientes."

¹² El Anexo I del Contrato de Concesión hace referencia a los siguientes aspectos: estado del pavimento, condición de los drenajes, estado de las señales, calidad de la circulación, etc. Los límites aceptables para la medida de los parámetros de condición, están dados por los "Niveles de Servicio" establecidos en el Contrato de Concesión.

¹³ El Contrato de Concesión lo define así:

"1.14.25. Conservación"

Es el conjunto de actividades efectuadas a partir de la Toma de Posesión con el objeto de preservar, recuperar o retardar la pérdida de las condiciones estructurales y funcionales originales de los Bienes de la Concesión."

¹⁴ **Contrato de Concesión**

Definiciones

"1.14.84. Tramo(s) o Tramo(s) de la Concesión"

Son los aprobados en el Plan de Promoción: Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme R01N.

Ruta	Tramo	Longitud en km
RN1	Pativilca – Santa	240.256
RN1	Santa – Cruce de la Panamericana Norte con el Puerto Salaverry	110.054
R01N	Puerto Salaverry – Emp. R01N	5.90
	LONGITUD TOTAL	356.21"

Concedente al Concesionario **como máximo el tercer trimestre del año 2009** (Salaverry-Empalme R01N- Santa) **y el primer trimestre del año 2010** (Santa-Pativilca), tal como se cita a continuación:

(...)

OBRAS QUE SE ENTREGARÁN AL CONCESIONARIO

7.10. El CONCEDENTE entregará al CONCESIONARIO, para su Explotación y Conservación, los Tramos de la calzada actual cuando termine la ejecución de las Obras, en los siguientes plazos: Sub-Tramos Salaverry-Empalme R01N- Santa en el tercer trimestre del año 2009 y Santa-Pativilca, en el primer trimestre del año 2010; (De no haberse ejecutado totalmente, la entrega será de la parte concluida y la zona donde no se estén ejecutando trabajos, zona en la que la responsabilidad de conservación se limitará a la rutinaria). Para la entrega se seguirá el procedimiento indicado en las Cláusulas 5.15 a 5.20. El CONCEDENTE deberá hacer entrega de los Tramos antes indicados, con los índices de Serviciabilidad exigidos en el Anexo I del Contrato, lo cual se dejará en el Acta de Entrega Parcial de Bienes correspondiente.

Al respecto, el 15 de julio de 2011, el Concesionario y el Concedente (en adelante, las Partes) suscribieron el “Acta de Entrega de Red Vial N° 4, Pativilca- Pontón Quebrada Seca, Pontón Quebrada Seca – Puente Santa, Puente Santa-Dv. Salaverry y Dv. Salaverry- Puerto Salaverry” (en adelante, Acta de Entrega de Calzada Actual), por la cual, el Concedente entregó al Concesionario la Calzada Actual del Proyecto. Sin embargo, **el Concesionario precisó -entre otros- que recibió los Tramos Pativilca-Quebrada Seca-Puente Santa-Empalme R01N con observaciones al cumplimiento los Niveles de Servicio y el Tramo: Puerto Salaverry-Empalme R1N con cargo a verificar los Niveles de Servicio exigidos en el Contrato de Concesión**, tal como se cita a continuación:

“**TERCERO:**

El CONCESIONARIO concluye que recibe los Tramos: Pativilca - Quebrada Seca - Puente Santa - Empalme R01N, con observaciones y el Tramo: Puerto Salaverry - Empalme R1 N con cargo a verificar los niveles de servicio exigidos en el contrato de Concesión, por tanto, el Concedente y OSITRAN no deberán exigir al Concesionario el cumplimiento de los niveles de servicio, quedando suspendida temporalmente tal obligación hasta que el Concedente logre entregar la vía con los parámetros de servicio exigidos en el Anexo I del contrato de concesión de la RV4.”

Posteriormente, el 09 de setiembre de 2011, es decir, a menos de dos (2) meses de entregada la Calzada Actual, las Partes (con la opinión previa del OSITRAN¹⁵) suscribieron el “Acta de Acuerdo de Suspensión Temporal de Obligaciones Contractuales” (en adelante, Acta de Suspensión de Obligaciones), en la cual reconocieron que todos los Tramos entregados al Concesionario no cumplían con los índices de Serviciabilidad¹⁶ exigidos en el Contrato de Concesión, motivo por el cual las Partes suspendieron -entre otras- las obligaciones del Concesionario relacionadas a la conservación y mantenimiento de los Niveles de Servicio en la Calzada Actual por noventa (90) días calendario, contados desde la suscripción del Acta de Suspensión. Dicha suspensión ha sido prorrogada ininterrumpidamente a través de trece (13) adendas al Acta de Entrega de la Calzada Actual, siendo el vencimiento de la última suspensión el 22 de junio de 2023¹⁷.

¹⁵ Mediante Informe N° 1829-2011-GS-OSITRAN de 27 de julio de 2011, tal como se indica en el numeral 2.4 del Acta de Acuerdo de Suspensión Temporal de Obligaciones Contractuales.

¹⁶ El Contrato de Concesión lo define así:

“1.14.51. Índices de Serviciabilidad

Son indicadores que califican y cuantifican el estado de la vía, y que se utilizan como límites admisibles hasta los cuales puede evolucionar su condición superficial, funcional, estructural y de seguridad. Son los indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión, los cuales debe alcanzar el CONCESIONARIO y serán utilizados como elementos de evaluación por el “REGULADOR.”

¹⁷ Mediante la Décimo Tercera Adenda Acta de Suspensión de Obligaciones suscrita el 27 de abril de 2023, se prorrogó el plazo de suspensión temporal por 210 días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento de la Duodécima Adenda, es decir, se computa a partir del 25 de noviembre de 2022, concluyendo su vigencia el 22 de junio de 2023.

Sobre la Décimo Tercera Adenda al Acta de Suspensión de Obligaciones suscrita el 27 de abril de 2023, el OSITRAN, mediante Informe N° 1945-2023-JCRV-OSITRAN de 10 de abril de 2023, emitió su opinión señalando que el incumplimiento del Concedente de entregar los tramos de calzada actual con los índices de serviciabilidad establecidos en el Contrato de Concesión afecta, entre otros, a la seguridad de los usuarios, tal como se cita a continuación:

“4. CONCLUSIONES

(...)

4.3. *El incumplimiento, por parte del Concedente, de la obligación de entregar al Concesionario los Sub-Tramos Salaverry-Empalme R01N-Santa y el Sub-Tramo Santa-Pativilca, con los índices de serviciabilidad, de algunos parámetros en algunos sectores, exigidos en el Anexo I del Contrato de Concesión, afecta a todos los actores involucrados, principalmente a los usuarios de la vía concesionada quienes a la fecha, vienen pagando la tarifa de peaje contractualmente establecida y no cuentan con una infraestructura vial con adecuados índices de transitabilidad que garanticen la seguridad en el traslado de personas y mercancías en la citada red vial correspondiente a la calzada existente.”*

Ahora bien, la Comisión de Control solicitó al Concedente, mediante el Oficio N° 020-2024-CG/APP/CC/RV4 de 23 de febrero de 2024, informar sobre el estado actual de la referida suspensión de obligaciones teniendo en cuenta que esta venció el 22 de junio de 2023. En respuesta a dicha solicitud, el Concedente remitió el Oficio N° 0981-2024-MTC/19 de 14 de marzo de 2024, señalando lo siguiente:

*“A la fecha, se encuentra en proceso de **evaluación el proyecto de Acta de Suspensión Temporal**, en vista que, actualmente, se cuenta con los EDIs del proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual aprobado.*

Como parte de la evaluación, se viene realizando una estimación del plazo que tomará tanto la negociación como posterior suscripción de la adenda de encargo de ejecución de las obras de rehabilitación en cuestión”.

De lo informado por el Concedente, la Comisión advierte que a la fecha, el periodo de suspensión de obligaciones se encuentra vencido al no haberse suscrito una adenda al Acta de Suspensión de Obligaciones que amplíe dicho plazo.

Respecto de la ejecución de las OPP a cargo del Concedente en la Calzada Actual, las Partes suscribieron el “Acta de Acuerdo y Fin de Trato Directo Contrato de Concesión” el 06 de setiembre de 2016 (en adelante, Acta de Fin de Trato Directo), mediante la cual acordaron la tramitación de una adenda al Contrato de Concesión, que permita establecer las condiciones para encargar al Concesionario la elaboración del EDI de las OPP, así como, otra adenda en la que se defina los mecanismos contractuales para que el Concedente cumpla con su obligación de las OPP de la Calzada Actual, incluyendo las condiciones para que dichas obras sean encargadas directamente al Concesionario, tal como se cita a continuación:

“**TERCERA: ACUERDOS**

a) **Respecto a la Controversia:** *“Establecimiento de los mecanismos legales y/o contractuales que permitan el cumplimiento de lo ejecución de las obras de Puesta a Punto, con la intervención y participación directa del Concesionario”.*

a.1)

Las Partes acuerdan realizar las acciones necesarias a fin de suscribir una adenda al Contrato de Concesión de la Red Vial N° 4, que entre otras modificaciones contractuales, establezca las condiciones para encargar la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) de la Puesta a Punto al Concesionario, incluyendo el reconocimiento de los costos que el Concesionario tenga que realizar para su formulación, presentación, evaluación y aprobación. (En adelante, la “Adenda EDI PaP”) en el marco del Decreto Legislativo N° 1224 Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

(...)
 a.2)

Por otro lado, las Partes acuerdan que en un plazo máximo de **diez (10) meses (o el plazo mayor que ambas pacten)**, contados desde la suscripción de la Adenda EDI PaP, realizarán las acciones necesarias a fin de suscribir una nueva adenda al Contrato de Concesión de la Red Vial N° 4, que defina los mecanismos contractuales para que el Concedente pueda culminar con su obligación de Puesta a Punto, incluyendo las condiciones para que dichas obras sean encargadas directamente al Concesionario bajo un mecanismo de compensación y procedimiento de ejecución a ser determinado de común acuerdo (en adelante, la "Adenda Ejecución PaP")."

En el marco de los acuerdos citados, las Partes suscribieron la Adenda N° 3 al Contrato de Concesión, el 03 de abril de 2017 (en adelante, Adenda N°3-Contrato de Concesión), por la cual -entre otros- se incorpora en la cláusula 6.4. del Contrato de Concesión, el encargo del Concedente al Concesionario para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (en adelante, EDI) y el Instrumento de Gestión Ambiental (en adelante, IGA)¹⁸ del Proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual: Tramo Vial Pativilca - Santa - Cruce de la Panamericana Norte con el puerto de Salaverry y Salaverry - Empalme R01N (en adelante, Proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual), con la finalidad que la Calzada Actual cumpliendo con los Niveles de Servicio del Contrato de Concesión, sea entregada al Concesionario para su operación y mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7.10 del Contrato de Concesión.

Con relación a la aprobación de los EDI del Proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual

Tal como se indicó, mediante la Adenda N° 3-Contrato de Concesión, el Concedente encargó al Concesionario la elaboración de los EDI relacionados a la ejecución del Proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual. A la fecha, los trece (13) EDI que implica la ejecución del referido Proyecto se encuentran aprobados, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 2
Detalle de la aprobación de los 13 EDI del Proyecto Rehabilitación de la Calzada Actual

Ítem	Tramo	Componentes del Estudio Definitivo de Ingeniería ¹⁹	Fecha máxima de aprobación, según adenda N° 3 ²⁰ (A)	Documento de aprobación de los EDI	Fecha de la aprobación del EDI de los GG y FP (B) (*)	Plazo en exceso (años) ²¹ (B-A)
1	Tramo 1 Dv. Salaverry (Km. 557) - UP Santa (Km. 453)	Ingeniería	27/04/2018	RD N° 0030-2022-MTC/19	30/05/2022	5.1
		Costo Directo		RD N° 0125-2022-MTC/19	23/12/2022	
		Gastos Generales y las Fórmulas Polinómicas (en adelante, GG y FP)		RD N° 0078-2023-MTC/19	29/05/2023(*)	
2	Tramo 2 Vesique (Km. 415)- UP Casma (Km. 381)	Ingeniería	07/05/2018	RD N° 0034-2022-MTC/19	15/06/2022	5.1
		Costo Directo		RD N° 0132-2022-MTC/19	27/12/2022	
		GG y FP		RD N° 0078-2023-MTC/19	29/05/2023(*)	
3	Tramo 3 Ovalo Manchán (Km. 379) - Ovalo Huarmey Norte (Km. 299)	Ingeniería	17/05/2018	RD N° 0012-2022-MTC/19	25/03/2022	5.0
		Costo Directo		RD N° 0130-2022-MTC/19	27/12/2022	
		GG y FP		RD N° 0078-2023-MTC/19	29/05/2023(*)	
4	Tramo 4 Ovalo Manchán (Km.	Ingeniería	17/05/2018	RD N° 0044-2022-MTC/19	11/07/2022	5.0
		Costo Directo		RD N° 0118-2022-MTC/19	15/12/2022	

¹⁸ Cabe precisar que mediante Resolución Directoral N° 00042-2020-SENACE-PE/DEIN de 18 de mayo de 2020 se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Proyecto "Rehabilitación de la Calzada Actual: Tramo Vial Pativilca-Santa-Cruce de la Panamericana Norte con el Puerto Salaverry y Salaverry - Empalme R01N"

¹⁹ De acuerdo con lo indicado por el Concedente a través del Oficio N° 1128-2023-MTC/719 de 05 de abril de 2023, el EDI se encuentra compuesto por tres (03) Componentes (Ingeniería, Costo Directo y Gastos Generales-Fórmulas Polinómicas) siendo que, ya se aprobaron todos los componentes, los EDI se encuentran aprobados en su totalidad. La Resolución Directoral N° 0078-2023-MTC/19V de 29 de mayo de 2023 es el último actuado, con lo que el Concedente aprueba los Gastos Generales y Fórmulas Polinómicas de todos los tramos.

²⁰ El plazo máximo de aprobación de los estudios se contabiliza desde la entrega del adelanto, según lo establecido en la cláusula 3.2 de la Adenda 3 al Contrato de Concesión suscrita el 03 de abril de 2017.

²¹ El Plazo en exceso considera la diferencia entre la fecha de la última aprobación del EDI que corresponde a la de GG y FP y el plazo máximo para su aprobación según lo establecido en la Adenda N° 3 al Contrato de Concesión.

Ítem	Tramo	Componentes del Estudio Definitivo de Ingeniería ¹⁹	Fecha máxima de aprobación, según adenda N° 3 ²⁰ (A)	Documento de aprobación de los EDI	Fecha de la aprobación del EDI de los GG y FP (B) (*)	Plazo en exceso (años) ²¹ (B-A)
	379) - Ovalo Huarmey Norte (Km. 299)	GG y FP		RD N° 0078-2023-MTC/19	29/05/2023(*)	
5	Tramo 5 Calzada Actual de Cruces de las Ciudades de Virú, Chao, Chimbote, Casma y Huarmey, Dv. Salaverry – Puerto Salaverry	Ingeniería	16/06/2018	RD N° 0045-2022-MTC/19	13/07/2022	5.0
		Costo Directo		RD N° 0131-2022-MTC/19	27/12/2022	
		GG y FP		RD N° 0078-2023-MTC/19	29/05/2023(*)	
6	Tramo 6 Puente Santa	Ingeniería	21/07/2018	RD N° 016-2021-MTC/19	25/01/2021	4.9
		Costo Directo		RD N° 080-2021-MTC/19	26/07/2021	
		GG y FP		RD N° 0078-2023-MTC/19	29/05/2023(*)	
7	Tramo 6 Puente Jorge Chavez	Ingeniería	21/07/2018	RD N° 017-2021-MTC/19	25/01/2021	4.9
		Costo Directo		RD N° 0065-2021-MTC/19	04/06/2021	
		GG y FP		RD N° 0078-2023-MTC/19	29/05/2023(*)	
8	Tramo 6 Puente Huarmey	Ingeniería	21/07/2018	RD N° 031-2022-MTC/19	19/02/2021	4.9
		Costo Directo		RD N° 0128-2022-MTC/19	27/12/2022	
		GG y FP		RD N° 0078-2023-MTC/19	29/05/2023(*)	
9	Tramo 6 Puente Huamazaña	Ingeniería	21/07/2018	RD N° 032-2021-MTC/19	19/02/2021	4.9
		Costo Directo		RD N° 0126-2022-MTC/19	23/12/2022	
		GG y FP		RD N° 0078-2023-MTC/19	29/05/2023(*)	
10	Tramo 6 Puente Culebras	Ingeniería	21/07/2018	RD N° 033-2021-MTC/19	19/02/2021	4.9
		Costo Directo		RD N° 0119-2022-MTC/19	16/12/2022	
		GG y FP		RD N° 0078-2023-MTC/19	29/05/2023(*)	
11	Tramo 6 Puente Chao	Ingeniería	21/07/2018	RD N° 034-2021-MTC/19	19/02/2021	4.9
		Costo Directo		RD N° 0123-2022-MTC/19	22/12/2022	
		GG y FP		RD N° 0078-2023-MTC/19	29/05/2023(*)	
12	Tramo 6 Puente Lacramarca	Ingeniería	21/07/2018	RD N° 063-2021-MTC/19	02/06/2021	4.9
		Costo Directo		RD N° 0129-2022-MTC/19	27/12/2022	
		GG y FP		RD N° 0078-2023-MTC/19	29/05/2023(*)	
13	Tramo 6 Puente Carrizal	Ingeniería	21/07/2018	RD N° 054-2021-MTC/19	19/02/2021	4.9
		Costo Directo		RD N° 0127-2022-MTC/19	27/12/2022	
		GG y FP		RD N° 0078-2023-MTC/19	29/05/2023(*)	

(*) Para la determinación del plazo en exceso para la aprobación de los EDI se ha considerado la diferencia entre la fecha de la columna (A) y la fecha de la Resolución Directoral que aprueba los gastos generales y la fórmula polinómica.

Fuente: Oficio N° 0355-2024-MTC/19 de 30 de enero de 2024 e Informe del Hito de Control N° 11055-2023-CG/APP-SCC.

Elaborado por: Comisión Control Concurrente.

Respecto del Tramo 6 de la Calzada Actual, este comprende la puesta a punto de doce (12) puentes de los cuales, a la fecha, cuatro (4) puentes se encuentran concluidos (Huambacho, Fortaleza, Virú y Sechín)²² y los ocho (8) puentes restantes tienen el EDI aprobado, quedando pendiente su ejecución, como se detalló en el cuadro precedente.

Cabe indicar que, con relación a uno de los puentes que se encuentran ejecutados, el 05 de marzo de 2024, la Comisión de Control, con la participación de funcionarios del MTC y del OSITRAN, realizó una visita de inspección al Puente Sechín cuyas obras fueron aceptadas en octubre de 2023 (en adelante, Visita de Inspección), a fin de verificar su estado situacional. Como resultado de dicha Visita de Inspección, se suscribió el "ACTA DE VISITA N° 001-2024-CG/APP/CC/RV4"²³

²² La ejecución de las obras de estos puentes fue aceptada en las siguientes fechas:

Puente Huambacho (21.12.2020), Puente Fortaleza (03.06.2021), Puente Virú (17.02.2022) y Puente Sechín (04.10.2023).

²³ Ver Apéndice N° 3 del presente documento.

(en adelante, Acta de Visita), advirtiéndose, que actualmente el Puente Sechín se encuentra concluido²⁴ y en Servicio²⁵. Además, la Comisión de Control evidenció que no existe señalización vertical de giba en dos puntos de aproximación, próximos al Puente Sechín, a la altura de la progresiva 376+425 km, además de evidenciar la acumulación de residuos sólidos en la superficie de la calzada correspondiente al Puente Sechín y arenamiento en la superficie de la referida calzada del Puente, incumpliendo con los niveles de servicios²⁶ establecidos en el Apéndice 2 del Anexo 1 del Contrato de Concesión, observaciones que fueron incluidas por el OSITRAN en el Parámetro de Condición Insuficiente (PCI) N° 06-2024 de 1 de marzo de 2024, que fue notificado al Concesionario con Oficio N° 02389-2024-GSF-OSITRAN de 01 de marzo de 2024.

Por otro lado, la Comisión de Control solicitó²⁷ a la DGPPT-MTC, información relacionada a los avances de la ejecución de las obras vinculadas al Proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual (el cual incluye la ejecución de la Puesta a Punto de la Calzada Actual y de los Puentes²⁸). De la información remitida por el Concedente²⁹, la Comisión advierte lo siguiente:

- Con relación a los EDI de los puentes Huarmey, Culebras, Chao, Huamazaña, Carrizal y Lacramarca del Tramo 6 cuya ingeniería fue aprobada en febrero de 2021 y junio de 2021, respectivamente, el Concesionario mediante Carta N°AN-GG-C-23-1270 de 17 de octubre de 2023³⁰, manifestó a la DGPPT-MTC la necesidad de su actualización, aduciendo que la realidad geográfica, social y técnica consideradas inicialmente en los EDI aprobados han sido afectados por el tiempo transcurrido y los impactos del ciclón Yaku.

La DGPPT-MTC, mediante el Oficio 0177-2024-MTC/19 de 18 de enero de 2024, indicó al Concesionario que éste no había presentado el sustento técnico que permita corroborar las razones alegadas para la actualización de los EDI ni cuales serían sus cambios, tal como se cita a continuación:

"(...) su representada ha venido advirtiendo una serie de situaciones que, bajo su consideración, han generado cambios significativos en la calzada existente, que, en consecuencia, habrían ocasionado que resulte indispensable la actualización de los Estudios Definitivos de Ingeniería aprobados para la puesta a punto de dicha infraestructura.

Sobre el particular, como es de su conocimiento, toda situación no prevista en los estudios técnicos elaborados por su representada, son de su responsabilidad como parte del riesgo de diseño que se encuentra a su cargo; sin embargo, su representada ha dado a entender, a través de sus comunicaciones, que dichos cambios provienen de situaciones imprevisibles y no imputables en la medida que, principalmente, devendría de la ocurrencia de fenómenos naturales de carácter extraordinario; no obstante, no ha remitido el sustento técnico necesario que permita corroborar

²⁴ Mediante Acta del Comité de Aceptación de Obra "Obra Adicional Reposición Puente Sechín de la Red Vial 4 Vial N° 4: Pativilca – Trujillo, siniestrado por el Fenómeno Niño Costero 2017", de 4 de octubre de 2023; y el Informe N° 06379-2023-JCRV-GSF-OSITRAN de 8 de noviembre de 2023.

²⁵ **Contrato de Concesión**
ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

(...)

"6.22. El Comité de Aceptación de Obras aprobará con observaciones la Obra en caso de que se encuentren defectos menores, cuya subsanación no represente más del uno por ciento (1.0%) del presupuesto aprobado en el Estudio Definitivo de Ingeniería, del Tramo de la Concesión por recibir. El CONCESIONARIO tendrá treinta (30) Días prorrogables por el REGULADOR hasta un máximo de noventa (90) Días, para efectuar la subsanación de las observaciones, quedando concedida la autorización para la puesta en servicio de la Obra."

²⁶ Niveles de Servicios vinculados a los Parámetros de Condición y Serviciabilidad Exigibles en Concesiones Viales - (Niveles de servicio individuales y plazos de respuesta):

1. Respecto a la Calzada: Existencia de material suelto y Existencia de obstáculos
2. Respecto a la Berma: Existencia de material suelto y Existencia de obstáculos
3. Respecto a la Señalización Vertical: Elementos Faltantes

²⁷ Mediante Oficio N° 002-2024-CG/APP/CC/RV4 de 18 de enero de 2024 y Oficio N° 0020-2024-CG/APP/CC/RV4 de 23 de febrero de 2024.

²⁸ Tal como se ha descrito en el presente informe el Proyecto de Rehabilitación comprende también la ejecución de 12 puentes, de los cuales 4 ya fueron ejecutados (puentes Huambacho, Fortaleza, Virú y Sechín) y 8 pendientes de ejecución (puentes Santa, Jorge Chávez, Huarmey, Huamazaña, Culebras, Chao, Lacramarca Carrizal).

²⁹ Mediante Oficio N° 0355-2024-MTC/19 de 30 de enero de 2024.

³⁰ Remitido por el Concedente a esta EFS mediante Oficio 694-2024-MTC/19 de 21 de febrero de 2024, en atención al requerimiento de información solicitada por la Comisión mediante Oficio N° 010-2023-CG/APP/CC/RV4 de 07 de febrero de 2024.

dichas afirmaciones ni ha expuesto los cambios específicos que tendrían que realizarse en los estudios técnicos, razón por la cual no es posible evaluar su pedido ni, en consecuencia, brindar atención al mismo”.

- En respuesta, mediante Carta N° AN-GG-C-24-137 de 05 de febrero de 2024³¹, el Concesionario solicitó una reunión a fin de coordinar con el Concedente, el mecanismo por el cual la ejecución de los EDI del Proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual³² sería encargada al Concesionario. Dicha reunión se llevó a cabo el 21 de febrero de 2024, en la que se acordó que el Concesionario remitiría el sustento técnico solicitado por el Concedente respecto de la actualización de los EDI aprobados de los puentes Culebras, Chao, Huamazaña, Carrizal, Huarmey y Lacramarca.
- Mediante Oficio N° 0865-2024-MTC/19 de 07 de marzo de 2024, el Concedente solicitó al Concesionario, la remisión del sustento técnico en el que se exponga los cambios necesarios en los EDI aprobados, así como, la propuesta de adenda al Contrato de Concesión través de la cual el Concedente efectuará el encargo al Concesionario para la ejecución del Proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual, incluyendo la ejecución de los puentes anteriormente referidos.

De lo descrito, se advierte que el inicio de la ejecución de las obras del Proyecto Rehabilitación de la Calzada Actual podría seguir posponiéndose dado que a la fecha las Partes se encuentran evaluando posibles actualizaciones de los EDI aprobados hace más de dos años (relacionados a los puentes Huarmey, Culebras, Chao, Huamazaña, Carrizal y Lacramarca del Tramo 6 de la Calzada Actual).

De otro lado, considerando que los EDI del Proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual se encuentran aprobados, a fin de concretar su ejecución se requiere previamente pasar por un procedimiento de modificación contractual que permita encargar su ejecución al Concesionario, lo que fue pactado en el literal a.2) de la cláusula Tercera del Acta de Acuerdo y Fin del Trato Directo de 06 de setiembre de 2016, en el que las Partes declararon que harían las acciones necesarias para suscribir (dentro de los 10 meses de suscrita la Adenda N° 3 al Contrato de Concesión que fue el 03 de abril de 2017), una Adenda al Contrato de Concesión. Sin embargo, hasta la fecha no existe marco contractual que viabilice la ejecución de dichas inversiones³³.

La situación descrita respecto del tiempo transcurrido desde que venció el plazo para que el Concedente entregue al Concesionario la Calzada Actual con los niveles de servicio exigidos en el Contrato de Concesión sin que a la fecha haya sido cumplido, también fue advertido en el Informe N° 11055-2023-CG/APP-SCC de 03 de mayo de 2023³⁴, por lo que, dicha situación persiste a la fecha.

³¹ Remitido a la Comisión de Control mediante Oficio N° 0694-2024-MTC-19 de 21 de febrero de 2024.

³² El Proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual comprende también los seis (6) puentes del Tramo 6: Huarmey, Culebras, Chao, Huamazaña, Carrizal y Lacramarca.

³³ “a.2 Por otro lado, las Partes acuerdan que en un plazo máximo de **diez (10) meses (o el plazo mayor que ambas pacten)**, contados desde la suscripción de la Adenda EDI PaP, realizarán las acciones necesarias a fin de suscribir una nueva adenda al Contrato de Concesión de la Red Vial N° 4, que defina los mecanismos contractuales para que el Concedente pueda culminar con su obligación de Puesta a Punto, incluyendo las condiciones para que dichas obras sean encargadas directamente al Concesionario bajo un mecanismo de compensación y procedimiento de ejecución a ser determinado de común acuerdo (...).”

³⁴ La situación adversa N° 1 identificada en este Informe de Hito de Control fue:

“ 1. HAN TRANSCURRIDO DOCE (12) AÑOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONCEDENTE PARA LA ENTREGA DE LOS TRAMOS DE LA CALZADA ACTUAL CON LOS NIVELES DE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, SIN QUE HAYA CUMPLIDO CON DICHA OBLIGACIÓN HASTA LA FECHA. ASIMISMO, EL CONCEDENTE APROBÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, LOS EDIS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALZADA ACTUAL, ESTANDO PENDIENTE LA EJECUCIÓN DE CINCO (5) TRAMOS Y NUEVE (9) PUENTES QUE COMPONEN DICHA REHABILITACIÓN. LA SITUACIÓN DESCRITA LIMITA EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR PARTE DE LOS USUARIOS, CON LAS CONDICIONES DE SERVICIABILIDAD EXIGIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, AFECTANDO SU SEGURIDAD”

En ese sentido, a la fecha persiste el incumplimiento del Concedente para la entrega de los tramos de la Calzada Actual con los Niveles de Serviciabilidad exigidos en el Contrato de Concesión, habiendo transcurrido catorce (14) años desde el vencimiento del plazo contractual. Asimismo, se advierte que de los trece (13) EDI aprobados para la Rehabilitación de la Calzada Actual, el Concedente y el Concesionario se encuentran evaluando posibles actualizaciones de seis (6) EDI correspondientes a los puentes Huarmey, Culebras, Chao, Huamanzaña, Carrizal y Lacramarca.

Los hechos expuestos incumplen lo siguiente:

➤ **CONTRATO DE CONCESIÓN**

“OBRAS QUE SE ENTREGARÁN AL CONCESIONARIO

7.10. El CONCEDENTE entregará al CONCESIONARIO, para su Explotación y Conservación, los Tramos de la calzada actual cuando termine la ejecución de las Obras, en los siguientes plazos: Sub-Tramos Salaverry-Empalme R01N- Santa en el tercer trimestre del año 2009 y Santa-Pativilca, en el primer trimestre del año 2010; (De no haberse ejecutado totalmente, la entrega será de la parte concluida y la zona donde no se estén ejecutando trabajos, zona en la que la responsabilidad de conservación se limitará a la rutinaria). Para la entrega se seguirá el procedimiento indicado en las Cláusulas 5.15 a 5.20. El CONCEDENTE deberá hacer entrega de los Tramos antes indicados, con los índices de Serviciabilidad exigidos en el Anexo I del Contrato, lo cual se dejará en el Acta de Entrega Parcial de Bienes correspondiente”.

Dicha situación continúa posponiendo el inicio de la ejecución de las obras de la referida rehabilitación que comprende cinco (5) tramos y ocho (8) puentes, en detrimento de la seguridad de los usuarios que utilizan esta infraestructura vial.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 2: “Verificación de las actividades de supervisión de la ejecución del proyecto de rehabilitación de la calzada actual de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Cruce de la Panamericana Norte con el Puerto Salaverry y Salaverry – Empalme R01N (con CUI N° 2263613), así como el seguimiento a la ejecución de la Obra denominada “Intercambio Vial Salaverry” (con CUI N° 2265044)”, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de esta EFS.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

En el Apéndice N° 2, se detalla la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control anterior al presente informe, la solicitud de información de las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión del presente Informe de Hito de Control.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 2: “Verificación de las actividades de supervisión de la ejecución del proyecto de rehabilitación de la calzada actual de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Cruce de la Panamericana Norte con el Puerto Salaverry y Salaverry – Empalme R01N (con CUI N° 2263613), así como el seguimiento a la ejecución de la Obra denominada “Intercambio Vial Salaverry” (con CUI N° 2265044)”, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normatividad aplicable”, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable, se ha advertido una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Salaverry – Empalme R01N.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Directora de Programas y Proyectos en Transportes del MTC, el presente Informe de Hito de Control Concurrente, el cual contiene una (01) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la verificación del estado situacional de la supervisión del Proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Cruce de la Panamericana Norte con el Puerto Salaverry-Empalme R01N, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.
2. Hacer de conocimiento a la Directora de Programas y Proyectos en Transportes del MTC, que conforme al numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM¹²⁸, deben comunicar al Jefe de Comisión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva, debiendo precisar que cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario desde notificada la presente, para la corrección de las respectivas situaciones adversas.
3. Hacer de conocimiento a la presidenta del Concejo Directivo del OSITRAN el presente Informe de Hito de Control, para los fines que considere pertinentes en su calidad de Supervisor del Contrato de Concesión.

Lima, 19 de marzo de 2024

TAFUR ASENJO KARINA DEL PILAR
Integrante
Comisión de Control

VALDIVIA MARTEL ANTONIO TEODORO
Integrante
Comisión de Control

**WATANABE SISNIEGAS ANGIE
JACQUELINE**
Integrante
Comisión de Control

ACOSTA BARTOLO JOSÉ FRANK
Jefe de Comisión de Control

VELASCO SÁNCHEZ JOSÉ RONMY
Supervisor de Comisión de Control

GUEVARA NOVOA YVÁN SERGIO
Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas
y Obras por Impuestos

XI. APÉNDICE**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

A LA FECHA PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONCEDENTE PARA LA ENTREGA DE LOS TRAMOS DE LA CALZADA ACTUAL CON LOS NIVELES DE SERVICIABILIDAD EXIGIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, HABIENDO TRANSCURRIDO CATORCE (14) AÑOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL. ASÍMISMO, SE ADVIERTE QUE DE LOS TRECE (13) EDI APROBADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALZADA ACTUAL, EL CONCEDENTE Y EL CONCESIONARIO SE ENCUENTRAN EVALUANDO POSIBLES ACTUALIZACIONES DE SEIS (6) EDI CORRESPONDIENTES A LOS PUENTES HUARMEY, CULEBRAS, CHAO, HUAMANZAÑA, CARRIZAL Y LACRAMARCA., DICHA SITUACIÓN CONTINÚA POSPONIENDO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA REFERIDA REHABILITACIÓN QUE COMPRENDE CINCO (5) TRAMOS Y OCHO (8) PUENTES, EN DETRIMENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS QUE UTILIZAN ESTA INFRAESTRUCTURA VIAL.

N°	Documento
1	Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme R01N
2	Adenda N° 3 al Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme R01N de 03 de abril de 2017
3	Acta de Entrega de Red Vial N° 4, Pativilca- Pontón Quebrada Seca, Pontón Quebrada Seca – Puente Santa, Puente Santa-Dv. Salaverry y Dv. Salaverry- Puerto Salaverry”, de 15 de julio de 2011
4	Acta de Acuerdo Suspensión de Obligaciones Contractuales de 9 de setiembre de 2011
5	Décimo tercera Adenda tiene vigencia de 27 de abril de 2023 (vigencia hasta el 22 de junio de 2023).
6	Acta de Acuerdo y Fin de Trato Directo Contrato de Concesión de los Tramos de la Red Vial N°4: Pativilca-Santa-Trujillo y Salaverry-Empalme E01N” de 06 de setiembre de 2016
7	Acta de Acuerdos para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual de la Red Vial 4 Tramo Pativilca Trujillo de la Carretera Panamericana Norte de 24 de mayo de 2017.
8	Adenda N°1 al Acta de Acuerdos para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual de la Red Vial 4 Tramo Pativilca Trujillo de la Carretera Panamericana Norte de 31 de agosto de 2017.
9	Adenda N°2 al Acta de Acuerdos para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual de la Red Vial 4 Tramo Pativilca Trujillo de la Carretera Panamericana Norte de 28 de setiembre de 2017.
10	Resolución Directoral N° 00042-2020-SENACE-PE/DEIN de 18 de mayo de 2020
11	Informe de Auditoría N° 29441-2022-CG/APP-AC de 12 de diciembre de 2022
12	Oficio N° 1128-2023-MTC/19 de 05 de abril de 2023
13	Oficio N° 2440-2023-MTC/19 de 31 de julio de 2023
14	Carta N°AN-GG-C-23-1270 de 17 de octubre de 2023
15	Oficio 0177-2024-MTC/19 de 18 de enero de 2024
16	Oficio N° 0355-2024-MTC/19 de 30 de enero de 2024
17	Carta N° AN-GG-C-24-137 de 05 de febrero de 2024
18	Informe N° 002-2024-MACV-CGBM-JAPG-MACR de 20 de febrero de 2024
19	Oficio N° 0694-2024-MTC-19 de 21 de febrero de 2024
20	Oficio N° 0865-2024-MTC/19 de 07 de marzo de 2024
21	Informe N° 1945-2023-JCRV-OSITRAN de 10 de abril de 2023

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 1410-2024-CG/APP-SCC de 14 de febrero de 2024 - Hito de Control N° 1

Numero de situaciones adversas identificadas: 01

Número de situaciones adversas que subsisten: 01

Relación de situaciones adversas que subsisten

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>EL CONCEDENTE MANTIENE PENDIENTE LA ENTREGA FORMAL DEL 75% DE LAS ÁREAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA “VÍA DE EVITAMIENTO CHIMBOTE”, DEBIDO A QUE NO HAN CULMINADO CON LOS PROCESOS DE LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS TANTO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL CONCEDENTE COMO AQUELLAS A CARGO DEL CONCESIONARIO, HABIENDO VENCIDO EL PLAZO PARA LA LIBERACIÓN EN DICIEMBRE DE 2023, ESTABLECIDO EN EL ACTA SUSCRITA POR LAS PARTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EL 20 DE JULIO DE 2021. ASIMISMO, RESPECTO DE ALGUNOS PREDIOS, EL CONCEDENTE NO HA CULMINADO CON LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192. ESTA SITUACIÓN</p>	<p>Oficio N° 0680-2024-MTC/19 de 20 de febrero de 2024.</p>	<p><u>De lo indicado por el MTC</u></p> <p>Mediante el Oficio N° 000101-2024-CG/APP de 14 de febrero de 2024, esta EFS comunicó a la DGPPT-MTC, el Informe de Hito de Control N° 1410-2024-CG/APP-SCC de 16 de febrero de 2024, en el que se identificó una (1) Situación Adversa.</p> <p>Al respecto, la Dirección General del Proyectos y Programas de Transportes del MTC (en adelante, DGPPT-MTC) mediante el Oficio N° 0680-2024-MTC/19 de 20 de febrero de 2024³⁵, remitió a la Comisión de Control el Memorando N° 1018-2024-MTC/19.03 de 20 de febrero de 2024 elaborado por la Dirección de Disponibilidad de Predios (DDP-MTC), en el que se señala como parte de las acciones adoptadas para corregir la situación adversa, lo siguiente:</p>	<p><u>CON ACCIONES</u></p> <p>Por lo expuesto, de conformidad con lo estipulado por la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, la situación adversa N° 1 relacionada al cumplimiento del Concedente de la entrega del 75% de las áreas necesarias para la ejecución de la “Vía de Evitamiento Chimbote” y el cumplimiento del procedimiento de adquisición de predios establecido en el TUO del D.L. 1192, se encuentra en estado “Con Acciones” siendo el plazo máximo para la corrección de la situación adversa el 30 de marzo de 2024.</p>

³⁵ En atención al requerimiento de información efectuado por la Comisión de Control mediante el Oficio N° 000101-2024-CG/APP de 14 de febrero de 2024.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	<p>CONTINÚA POSTERGANDO LA EJECUCIÓN DE LA "VÍA EVITAMIENTO CHIMBOTE" Y EL APROVECHAMIENTO DE ESTA INFRAESTRUCTURA VIAL POR PARTE DE LOS USUARIOS.</p>		<p>- Que mediante correo electrónico de 15 de febrero de 2024, se ha solicitado a los diferentes equipos de trabajo de la DDP-MTC, un informe conjunto con las acciones correctivas que se vienen realizando para corregir la situación adversa del Informe de Hito de Control N° 1, así como, un cronograma de actividades actualizado con el debido sustento sobre los plazos que se establezcan para dichas actividades.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control determina que esta situación adversa se encuentra en estado "Con acciones", de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, siendo el plazo máximo que tiene el MTC para corregir la situación adversa el 30 de marzo de 2024.</p>	

APÉNDICE N° 3

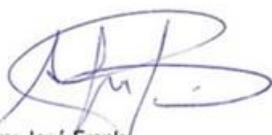
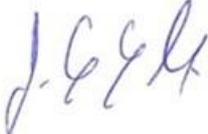
**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2024-CG/APP/CC/RV4
CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS TRAMOS VIALES DE LA RED VIAL N° 4: PATIVILCA-SANTA-
TRUJILLO Y SALAVERRY – EMPALME R01N**

Siendo las 08:30 horas del día 05 de marzo de 2024, en el Puente Sechín de la Red Vial 4, sito en el distrito de Casma provincia de Casma, región Ancash, se dio inicio a la visita de inspección con la participación de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC o Concedente), Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, OSITRAN o Regulador), Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C – AUNOR (en adelante, Concesionario) y de la Contraloría General de la República (en adelante, CGR).

Luego de que la Comisión de Control (en adelante, Comisión) señaló los objetivos de la visita de inspección, así como el itinerario programado para el día 05 de marzo de 2024, se procedió a la inspección. Los hechos verificados se muestran en el Panel Fotográfico, que forma parte integrante de la presente Acta.

Asimismo, las observaciones y/o comentarios formulados por los representantes del MTC, OSITRAN y la CGR se encuentran registrados en el "FORMATO DE INSPECCIÓN F-1", que forma parte integrante de la presente Acta.

Siendo las 10:30 horas del día 05 de marzo de 2024, se da por concluida la visita de inspección, suscribiendo la presente Acta, en señal de conformidad las siguientes personas:

<p>Por la CGR</p>  <p>Nombre: José Frank Apellidos: Acosta Bartolo DNI: 71428675</p>	<p>Por la CGR</p>  <p>Nombre: Juan Carlos Apellidos: Cárdenas Manrique DNI: 10183129</p>
<p>Por la CGR</p>  <p>Nombre: Antonio Teodoro Apellidos: Valdivia Martel DNI: 42699603</p>	
<p>Por el MTC</p>  <p>Nombre: Wilman Roni Apellidos: Veneros Gutiérrez Unidad Orgánica: DGPPT DNI: 09925194</p>	<p>Por el OSITRAN</p>  <p>Nombre: Germán Fidel Apellidos: Medina Rodríguez Unidad Orgánica: GSF-JCRV DNI: 09494181</p>

* EL ACTA CONSTA DE 08 FOLIOS, INCLUIDOS ANEXOS

8

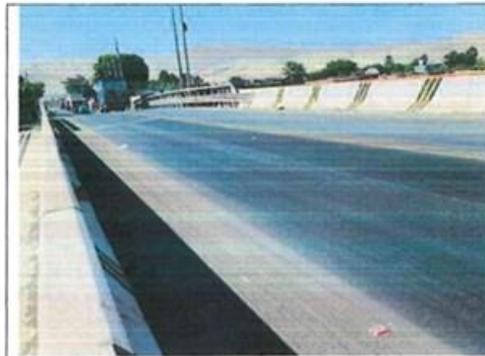
Panel Fotográfico – Visita 05 de marzo de 2024

<p>Se evidenció que no existe señalización vertical cercana a la giba ubicada en la progresiva 376+425 km.</p>	<p>Se evidenció que no existe señalización vertical en punto de aproximación de giba a la altura de la progresiva 376+425 km.</p>
<p>Se visualizó desprendimiento de la capa superficial de la calzada de acceso al Puente Sechín.</p>	<p>Se visualizó ahuellamiento en la superficie de la calzada correspondiente al Puente Sechín.</p>
<p>Se evidenció acumulación de residuos sólidos en la superficie de la calzada correspondiente al Puente Sechín.</p>	<p>Se evidenció acumulación de residuos sólidos en la superficie de la calzada correspondiente al Puente Sechín.</p>

P
M
J

de
M

7



Se evidenció arenamiento en la superficie de la calzada correspondiente al Puente Sechín.



Se evidenció grietas en la vereda del pase peatonal correspondiente al Puente Sechín.

P
L
P

(Handwritten signatures)

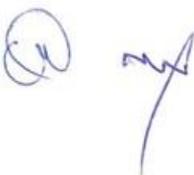
6

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2024-CG/APP/CC/RV4
FORMATO DE INSPECCIÓN F1

De la visita de inspección se observó lo siguiente:

Obra Adicional Puente Sechín:

1. Se evidenció que actualmente el Puente Sechín se encuentra en Puesta en Servicio, lo cual fue corroborado por el representante del MTC y OSITRAN, respectivamente.
2. Se evidenció que no existe señalización vertical de giba en dos puntos de aproximación, próximos al Puente Sechín, a la altura de la progresiva 376+425 km.
3. Se visualizó desprendimiento de la capa superficial de la calzada de acceso al Puente Sechín.
4. Se visualizó ahuellamiento en la superficie de la calzada correspondiente al Puente Sechín.
5. Se evidenció acumulación de residuos sólidos en la superficie de la calzada correspondiente al Puente Sechín.
6. Se evidenció arenamiento en la superficie de la calzada correspondiente al Puente Sechín.
7. Se evidenció grietas en la vereda del pase peatonal correspondiente al Puente Sechín.
8. La Comisión consultó a OSITRAN respecto a la póliza de seguro sobre bienes en operación contratada por el Concesionario, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.2 del Contrato de Concesión. Al respecto, el representante de OSITRAN señaló que no cuenta con dicha información y que puede ser solicitado de manera formal.
9. La Comisión consultó al MTC respecto a la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obra Puente Sechín, de conformidad a lo establecido en la cláusula 11.1. del Acta de Acuerdo para la ejecución de Obra Adicional en la Calzada Actual. Al respecto, el representante del MTC señaló que no cuenta con dicha información y que puede ser solicitado de manera formal.
10. La Comisión consultó a OSITRAN respecto al estado situacional de la evaluación de la subsanación de observaciones correspondiente a la liquidación final de la Obra Adicional Puente Sechín presentada por el Concesionario al OSITRAN mediante Carta N° AN-GG-C-24-006 de 03 de enero de 2024. Al respecto, el representante de OSITRAN señaló no cuenta con dicha información.
11. El representante de OSITRAN alcanzó a la Comisión la Notificación de detección de parámetro de condición insuficiente (PCI) N° 06-2024 de 01 de marzo de 2024 correspondiente al Tramo Pativilca – Casma que contiene los defectos en el Puente Sechín, el cual se adjunta a la presente Acta.



5

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2024-CG/APP/CC/RV4
CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS TRAMOS VIALES DE LA RED VIAL N° 4: PATIVILCA-
SANTA- TRUJILLO Y SALAVERRY – EMPALME R01N

FORMATO DE INSPECCIÓN F1

Obra Adicional Puente

1.- Comentarios de los representantes del Concedente

Sin comentario

2. Comentarios de los representantes de OSITRAN

Sin comentario

P
H.

f

4

Notificación de detección de parámetro de condición insuficiente

Lugar: Lima

Fecha: 01 de marzo de 2024

Detección PCI N° 006-2024

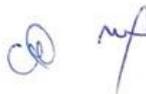
Sres. Concesionaria Autopista del Norte SAC

De acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Contrato se comunica que corresponde realizar las reparaciones de los defectos indicados en el cuadro adjunto.

Ruta: PE 1N

Tramo: Pativilca – Huarmey

Ítem	Defecto no admitido	Desde Km (*)	Hasta Km (*)	Total, de Km	Plazo (días)
Calzada (Concreto Asfáltico o Tratamiento superficial bicapa o sellado)					
1	Fisuras; N/S	234+000	234+200	0.200	7
2	Fisuras; N/S	234+250	234+300	0.050	7
Berma (Concreto Asfáltico o Tratamiento superficial bicapa o sellado)					
3	Existencia de material suelto, N/S - LD	222+500	222+600	0.100	1
4	Fisuras; N/S – LD	235+200	235+220	0.020	7
5	Fisuras; N/S – LD	235+350	235+380	0.030	7
6	Existencia de material suelto, N/S - LI (Arena)	248+500	248+650	0.150	1
7	Existencia de material suelto, S/N - LI (Arena)	248+700	249+200	0.500	1
8	Existencia de material suelto, S/N - LI (Arena)	252+300	252+420	0.120	1
9	Existencia de material suelto, S/N - LI (Arena)	255+000	255+250	0.250	1
Elementos de encarrilamiento y defensa					
10	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; S/N - LD por Accidente	220+800	220+800	0.000	7
11	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; N/S - LD por Accidente	233+500	233+500	0.000	7
12	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; N/S - LD por Accidente	237+720	237+720	0.000	7
13	Deterioros y limpieza de las defensas metálicas, N/S - LD	240+320	240+350	0.030	7
14	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; S/N - LD por Accidente	240+350	240+400	0.050	7
15	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; S/N - LD por Accidente	242+280	242+300	0.020	7
16	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; S/N - LD por Accidente	245+450	245+450	0.000	7
17	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; N/S - LD por Accidente	246+500	246+500	0.000	7
18	Deterioros y limpieza de las defensas metálicas; S/N LI	255+320	255+340	0.020	7
19	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; N/S - LD por Accidente	260+080	260+080	0.000	7
20	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; N/S - LD por Accidente	260+300	260+300	0.000	7
21	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; N/S - LD por Accidente	275+700	275+700	0.000	7



3

Derecho de Vía						
22	Residuos (Bolsas y Sacos), S/N - LD	220+400	221+100	0.700	7	
23	Residuos (Bolsas y Sacos), N/S - LD	223+400	223+400	0.000	7	
24	Residuos (Bolsas y Sacos), N/S - LI	293+870	293+920	0.050	7	

(*) Según Hito kilométrico

Tramo: Huarmey – Casma

Ítem	Defecto no admitido	Desde Km (*)	Hasta Km (*)	Total, de Km	Plazo (días)
Calzada (Concreto Asfáltico o Tratamiento superficial bicapa o sellado)					
25	Existencia de material suelto, S/N (Carrizales)	374+005	374+100	0.095	1
26	Fisuras; S/N	349+120	349+140	0.020	7
Berma (Concreto Asfáltico o Tratamiento superficial bicapa o sellado)					
27	Existencia de material suelto (Arena), N/S - LD	340+000	340+300	0.300	1
28	Existencia de material suelto (Arena), N/S - LD	343+680	343+690	0.010	1
29	Fisuras; S/N - LD	352+950	353+050	0.100	7
30	Fisuras; S/N - LD	355+000	355+200	0.200	7
31	Fisuras; S/N - LD	358+000	358+300	0.300	7
Drenajes (Alcantarillas, cunetas, cunetas de coronamiento y drenes)					
32	Obstrucciones al libre escurrimiento del Caudal de diseño hidráulico en cunetas, S/N - LD	303+080	303+120	0.040	3
33	Obstrucciones al libre escurrimiento del Caudal de diseño hidráulico en cunetas, S/N - LD	303+850	303+990	0.140	3
34	Obstrucciones al libre escurrimiento del Caudal de diseño hidráulico en cunetas, S/N - LD	338+000	338+120	0.120	3
Señalización Horizontal					
35	Exceso de desgaste de las líneas o marcas	376+325	376+540	0.215	7
36	Exceso de desgaste de las líneas o marcas, S/N (Resalto)	376+323	376+323	0.000	7
37	Exceso de desgaste de las líneas o marcas, S/N (Resalto)	376+498	376+498	0.000	7
Señalización Vertical					
38	Deterioro del mensaje de las placas de las señales; N/S - LD	376+220	376+220	0.000	7
39	Deterioro del mensaje de las placas de las señales; S/N - LD	376+373	376+373	0.000	7
40	Deterioro del mensaje de las placas de las señales; N/S - LD	376+425	376+425	0.000	7
41	Deterioro del mensaje de las placas de las señales; N/S - LD	376+543	376+543	0.000	7
42	Deterioro del mensaje de las placas de las señales; N/S - LD	376+560	376+560	0.000	7
43	Deterioro del mensaje de las placas de las señales; S/N - LD	386+460	386+460	0.000	7
Elementos de encarrilamiento y defensa					
44	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; S/N - LD por Accidente	314+200	314+200	0.000	7
45	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; N/S - LD por Accidente	324+100	324+100	0.000	7
46	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; S/N - LD por Accidente	343+000	343+000	0.000	7
47	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; S/N - LD por Accidente	344+300	344+300	0.000	7
48	Deterioros y limpieza de los delineadores de curvas; S/N - LD por Accidente	344+400	344+400	0.000	7

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Jesús María, 19 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000191-2024-CG/APP

Señora

Gabriela Beatriz Lara Ruiz

Directora General de Programas y Proyectos de Transportes

Ministerio de Transportes Y Comunicaciones

Jiron Zorritos 1203

Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control N° 4720-2024-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 (Pativilca-Santa-Trujillo y Salaverry – Empalme R01N).

Referencia : a) Oficio N° 000007-2024-CG/GCMEGA de 12 de enero de 2024.
b) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
c) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.
d) Ley N° 31358, “Ley que establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente”, publicada el 16 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b), c) y d), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: “*Verificación de las actividades de supervisión de la ejecución del Proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Cruce de la Panamericana Norte con el Puerto Salaverry y Salaverry – Empalme R01N (con CUI N° 2263613), así como el seguimiento a la ejecución de la Obra denominada “Intercambio Vial Salaverry” (Con CUI N° 2265044), de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normatividad aplicable*”, se comunica a su despacho que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe del Hito de Control N° 4720-2024-CG/APP-SCC de 19 de marzo de 2024, adjunto al presente documento en veintiséis (26) folios¹.

En tal sentido, se solicita a su despacho, que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del Informe, efectúe la primera comunicación al Jefe de la Comisión, con relación a las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar sobre la situación adversa contenida en el Informe. Cabe indicar que el plazo máximo para comunicar a la Comisión de Control, las acciones finales que corrigen la situación adversa identificada, adjuntando el sustento documental respectivo, es de cuarenta y cinco (45) días

¹ El referido Informe ha sido notificado por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas “eCasilla-CGR” de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sin perjuicio de su ingreso por la Mesa de Partes Virtual respectiva.



calendario contados desde la presente notificación, esto de conformidad con lo establecido en el literal i)² del numeral 6.1.8.2 de la normativa de la referencia b).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yván Sergio Guevara Novoa

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(YGN/jab)

Nro. Emisión: 01830 (C920 - 2024) Elab:(U19960 - C920)

² **6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo**

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- i. *El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. (...)*





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000053-2024-CG/APP

DOCUMENTO : OFICIO N° Oficio N° 000191-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GABRIELA BEATRIZ LARA RUIZ

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 08122828

TIPO DE SERVICIO
CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 28

Sumilla: Notificación del Informe de Hito de Control N° 4720-2024-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 (Pativilca ¿ Santa-Trujillo y Salaverry ¿ Empalme R01N).

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000191-2024-APP SIN BARRA
2. Informe N° 4720-2024-CG-APP-SCC_RV4[F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° Oficio N° 000191-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GABRIELA BEATRIZ LARA RUIZ

Sumilla:

Notificación del Informe de Hito de Control N° 4720-2024-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 (Pativilca, Santa-Trujillo y Salaverry, Empalme R01N).

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 08122828:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000053-2024-CG/APP
2. OFICIO-000191-2024-APP SIN BARRA
3. Informe N° 4720-2024-CG-APP-SCC_RV4[F][F][F]

NOTIFICADOR : JOSE FRANK ACOSTA BARTOLO - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Jesús María, 19 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000192-2024-CG/APP

Señora

Rosa Verónica Zambrano Copello

Presidenta del Consejo Directivo

**Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público -
Ositran**

Calle Los Negocios N° 182 - Piso 1

Lima/Lima/Surquillo

Asunto: Notificación del Informe de Hito de Control N° 4720-2024-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 (Pativilca-Santa-Trujillo y Salaverry – Empalme R01N).

Referencia: a) Oficio N° 000009-2024-CG/GCMEGA de 12 de enero de 2024
b) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
c) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.
d) Ley N° 31358, “Ley que establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente”, publicada el 16 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b), c) y d), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: “*Verificación de las actividades de supervisión de la ejecución del Proyecto de Rehabilitación de la Calzada Actual de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Cruce de la Panamericana Norte con el Puerto Salaverry y Salaverry – Empalme R01N (con CUI N° 2263613), así como el seguimiento a la ejecución de la Obra denominada “Intercambio Vial Salaverry” (Con CUI N° 2265044), de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normatividad aplicable*”, se comunica a su despacho que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe del Hito de Control N° 4720-2024-CG/APP-SCC de 19 de marzo de 2024 (en adelante, informe), adjunto al presente documento en veintiséis (26) folios¹.

En ese sentido, se hace de su conocimiento el referido informe en su calidad de Supervisor del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 (Pativilca-Santa-Trujillo y Salaverry – Empalme R01N).

¹ El referido Informe ha sido notificado por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas “eCasilla-CGR” de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sin perjuicio de su ingreso por la Mesa de Partes Virtual respectiva.



Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Yván Sergio Guevara Novoa
Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(YGN/jvs)

Nro. Emisión: 01833 (C920 - 2024) Elab:(U62302 - C920)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000054-2024-CG/APP

DOCUMENTO : OFICIO N° Oficio N° 000192-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA VERONICA ZAMBRANO COPELLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO - OSITRAN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20420248645

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 28

Sumilla: Notificación del Informe de Hito de Control N° 4720-2024-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 (Pativilca-Santa-Trujillo y Salaverry-Empalme R01N)

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000192-2024-APP SIN BARRA
2. Informe N° 4720-2024-CG-APP-SCC_RV4[F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° Oficio N° 000192-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA VERONICA ZAMBRANO COPELLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO - OSITRAN

Sumilla:

Notificación del Informe de Hito de Control N° 4720-2024-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 (Pativilca-Santa-Trujillo y Salaverry-Empalme R01N)

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20420248645**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000054-2024-CG/APP
2. OFICIO-000192-2024-APP SIN BARRA
3. Informe N° 4720-2024-CG-APP-SCC_RV4[F][F][F]

NOTIFICADOR : JOSE FRANK ACOSTA BARTOLO - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

